

tiempo del rey D. Fortuño García, padre de dicho D. Sancho I, en otra batalla en el lugar de Olast, etc. (refiriéndose á la hazaña anterior). Si dijéramos que hay aquí tantos errores históricos como palabras, muy poco exageraríamos, porque según la genealogía de los reyes de Pamplona de los códices medianense y legionense, que son la única guía segura en la materia, ni en el año 822 era rey Sancho I de Navarra, ni apenas había rey en este lado del Pirineo, ni fué Fortuño padre de Sancho I, sino sobrino suyo, aun cuando en una escritura del pergamino de Leyre de la Academia de la Historia (1) se titule *successor in regno germani mei Fortunii* (2). El rey Sancho Garcés ó Sancho I era hijo de García Jiménez, el hermano del Arista, y Fortuño ó Fortún era hijo de García Íñiguez y por tanto nieto del mismo Arista. Pero Sancho I, en quien verdaderamente comienza la que podemos llamar dinastía peculiar de los reyes de Pamplona, no empezó á reinar sino en el año 905, por medio de un acto de rebelión y cuando todavía ocupaba el trono Fortuño Garcés, de quien, de grado ó por fuerza, logró ser reconocido. De consiguiente no pudo ocurrir el encuentro de cristianos y musulimes de que habla la tradición en el año 821, como suponen Abella y Yanguas, y hay que creer que si existió el instrumento á que se refieren las sentencias citadas por este último, fué un documento apócrifo ó viciado. No negamos que bajo el reinado de Sancho I pudieran haber peleado los navarros con los sarracenos en las Bardenas, y haberse allí distinguido los roncaleses, pero en tal caso el motivo de la batalla no sería el que supone Abella, á saber, que los árabes, ofendidos de una alianza trabada por los navarros con los francos de Ludovico Pío, quisieron vengar en ellos su defección, porque cuando su-

(1) Citado por el Sr. Oliver y Hurtado (D. Manuel) en su *Discurso de recepción*, á que nos hemos ya referido en nuestra *Introducción*, p. XVI.

(2) Observa con razón el Sr. Oliver que á las palabras *germani mei* no debe atribuirse el significado de *hermano mio*, como hasta ahora se han traducido, sino que la vez *germanitas* sólo alude á cierta asociación y comunión de bienes establecida conforme á usos y costumbres tradicionales.

bió al trono Sancho I hacía más de medio siglo que el primogénito de Carlo Magno había muerto. La batalla pudo ocurrir en tiempo del califa de Córdoba Abdullah-ben-Mohammed, que reinó por espacio de veinticinco años, hasta el de 912 (300 de la hégira), cuando, después de exterminado el rebelde Mohammed-ben-Lob-ben-Musa, su hijo, el segundo Lob, sometido á la obediencia del sultán é investido con el gobierno de Tudela, Tarazona y distritos comarcanos, fué acometido por las tropas de Sancho Garcés (1) y muerto en el campo en el año de la hégira 294 (A. D. 907). Si esto fué así, fuerza será reconocer que la sentencia á que se refiere Yanguas, que señala por fecha la era 860, ó sea el año de Cristo 822, se halla adulterada.— Admitimos de grado, pues, con la corrección de la fecha, el hecho glorioso de los valientes roncaleses que, acaudillados por Sancho I, se baten en las Bardenas con las tropas veteranas de Abdallah, triunfantes en una serie de bélicas funciones desde el Guadalquivir hasta el Ebro.

Las mercedes otorgadas á los roncaleses por sus patrióticas proezas, consistían en que ellos y sus descendientes fuesen infanzones ingenuos, libres de toda servidumbre, y de lezda, pontaje, peaje y barcaje en todo el reino, pero quedando obligados al pago de derechos de los castillos, á la subida y bajada de sus ganados, según lo habían usado y acostumbrado, excepto en el castillo de Sanchoabarca; y aforados al fuero general del reino, dejando los de Jaca y Sobrarbe que antes tenían con perjuicio de la unidad del valle (2). Otros privilegios muy ventajosos alcanzaron del gobernador de Navarra, Enrique de Sully,

(1) De los innumerables hechos de armas ocurridos durante el reinado del califa Abdulla-ben-Mohammed, tenemos cabalmente las más detenidas y curiosas noticias en el historiador Ben-Hayyán, que con muy buen acuerdo extractó el sabio arabista D. Pascual de Gayangos para esclarecer un período de la España árabe por lo general muy poco conocido, y del mayor interés por tratarse de la época en que con más encarnizamiento se disputaron el poder en nuestra península las dos razas rivales de árabes y mulados. Véase su traducción de Al-Makkari, *Notas é ilustraciones*. Lib. VI, cap. IV, nota 47.

(2) *Arch. de Comp.* Caj. 128, n.º 5.



en 1332, del rey D. Carlos el Noble en 1412, y de los reyes D. Juan III y D.<sup>a</sup> Catalina en 1496: todos los cuales pueden verse en la obra del diligente Yanguas (1). Cuando llegó la época de la incorporación de la corona de Navarra á la de Castilla y Aragón, el valle de Roncal, antes de someterse en Burguete por medio de sus apoderados al duque de Alba, general del rey Católico, en 3 de Setiembre de 1512, estipuló las siguientes condiciones: «Que se observase al valle el privilegio de hidalguía que obtuvo en el año 860 (2), y la franqueza de toda pecha real é imperial, peaje, barcaje, lezda y otras; que se le conservase también el privilegio de usar por armas en su pendón la cabeza del rey Abderramen muerto por los roncaleses (3), y que no fuesen á la guerra sino con la persona real ó con su capitán general, y no bajo las órdenes de ningún otro capitán; que se les guardasen los privilegios que tenían sobre el goce de las Bardenas, así en pacer sus ganados como en hacer leña y demás aprovechamientos; y que se conservase á todos los vecinos en sus oficios ó empleos, esto es, á los que entonces estaban sometidos ó se sometían al rey de Castilla.» D. Fernando el Católico confirmó todo esto en Logroño en 27 de dicho mes de Setiembre.—En 1523 el emperador Carlos V confirmó los privilegios de los roncaleses, haciendo mención de otras confirmaciones anteriores hechas por D. Carlos III, Don Juan II y D.<sup>a</sup> Blanca, el príncipe de Viana, D. Juan de Labrit y D.<sup>a</sup> Catalina, y finalmente por el duque de Alba. De esta última confirmación consta que una de las cosas que los roncaleses capitularon con el Duque fué la de no ser obligados á ir

(1) Dic.<sup>o</sup> cit., art. *Roncal*.

(2) La fecha está equivocada, porque aun suponiendo que la batalla de Ocharran hubiese ocurrido en la época que señalan las sentencias que cita Yanguas, fundadas en las copias de los privilegios presentados por el valle después del incendio del archivo de Isaba, ese año 860 no sería sino el de la Era, correspondiente al año de Cristo 822.

(3) En 1797 el rey concedió al Roncal que añadiese á su escudo de armas un castillo y un lebre, en memoria de los servicios que había hecho en la última guerra contra los franceses.—Arch. del Reino, Sec. de *Fueros*. Cit. por Yanguas.

á la guerra fuera del reino, aunque, *si dentro de él obiere necesidad, son muy aparejados á seguir y servir á S. A. como súbditos leales, pagándoles su sueldo* (1).

Ofrece el valle de Roncal, por la singularidad de algunas de sus costumbres, una fisonomía enteramente especial. El valle entero compone un cuerpo, sin reconocer por capital á ninguna de sus siete villas. Para el gobierno económico y para el beneficio de los pastos, tierras y maderas de sus montes, que constituyen su principal riqueza, hay juntas que llamaban antiguamente *de tabla*, á las cuales asisten los alcaldes y dos diputados de cada villa, sin preeminencia alguna entre ellos, haciendo de presidente el alcalde del pueblo donde se celebra la junta. Cuando ocurre algún caso nuevo que no puede decidirse por precedentes, la junta antes de resolver consulta al vecindario de cada villa. Antiguamente se celebraban estas reuniones en la de Roncal, no por privilegio que ésta tuviese, sino por hallarse situada en el centro del valle y estar allí el archivo desde que se quemó el que había en Isaba. La costumbre que ahora voy á referirte es de todo punto singular, y mejor que nada te revelará el carácter de esos habitantes del último valle del nordeste de Navarra, que aislados entre sus montañas é inaccesibles á la marea niveladora de las modernas transformaciones, mantienen los usos y prácticas de sus abuelos con la más imperturbable tenacidad.

Hay en el Pirineo entre este valle de Roncal y el valle francés de Baretons, y en la parte en que la cordillera se inclina al noroeste, un monte elevadísimo al que dan los naturales el nombre de puerto de las Arras ó de Hernaz, donde un hito que llaman la *Piedra de San Martín* señala el límite ó línea divisoria entre las dos naciones. El puerto de Hernaz sirve como de defensa al vallecito de Belagua, verde, alegre, risueño como un rincón olvidado del paraíso; y de su áspera cumbre, desde la

(1) Arch. del Reino, Sección de *Fueros*, Leg. 2. carp. 25.



cual se dominan por un lado la Navarra española y por el otro la tierra de Soule y el Béarn, sirviendo más lejos de fondo al soberbio panorama, hacia levante, los montes de Aragón y Cataluña, sólo una vez cada año disputan el dominio á los sarros, jabalíes y osos, los habitantes de una y otra tierra. Á esa cumbre, pues, acude todos los años el día 13 de Julio una numerosa concurrencia de navarros y franceses, los cuales se reúnen al pié de la *pedra de San Martín* con el objeto que vas á ver.— Representan al valle el alcalde de Isaba y los de Roncal, Uzta-roz, Urzainqui y Garde. Al lado del alcalde de Isaba va un mocetón llevando una bandera encarnada, que al llegar á la frontera clava en el suelo como en apercebimiento de guerra, y acompañan algunos hombres armados de escopetas ó arcabuces, que desde que salen de sus pueblos en dirección á Hernaz, hasta que regresan, no cesan de hacer disparos ó salvas por el camino. Al valle de Baretons representan los alcaldes (*maires*) de los pueblos á los cuales corresponde por turno asistir al acto. Estos tienen que presentarse totalmente desarmados y con bandera blanca, de paz. Á los de una y otra parte se agrega mucha gente que la curiosidad atrae.

Ya en el punto designado para la ceremonia, antes de saludarse ni darse la bienvenida, el alcalde de Isaba dirige la palabra á los baretoneses para preguntarles si están conformes en continuar la paz jurando sus condiciones. Contestan los franceses que sí, y entonces los navarros amonestan á aquellos á poner en tierra la pica sobre la cual se ha de formar la cruz para jurar. Los baretoneses colocan su pica tocando con la muga de San Martín, en la dirección de la línea de la frontera: los roncaleses tienden la suya atravesada encima, con el hierro dentro del territorio francés; sobre la cruz formada por ambas picas pone su mano derecha, hincando la rodilla, uno de los representantes del valle de Baretons; sobre ésta pone la suya un roncalés, en la propia actitud; siguen haciendo lo mismo los otros, y por el mismo orden, alternando siempre un baretonés y un ron-

calés, siendo la última, y por consiguiente la que queda sobre todas, la mano del alcalde de Isaba: y en esta disposición, ante el notario de Baretons, unos y otros juran solemnemente por la cruz y los santos Evangelios, guardar y observar todos los pactos y condiciones de la paz, mediante el acostumbrado tributo. Prestado el juramento, los baretoneses gritan: *Pax avant, pax avant, pax avant* (1); los escopeteros navarros, á la voz del alcalde de Isaba, hacen salva disparando sus armas con dirección á Francia; y todos se levantan, y retíranse las manos y las picas. Hecho esto, los diputados se saludan y comunican unos con otros, como buenos amigos y vecinos. Al mismo tiempo, salen del bosque inmediato por la parte del Béarn treinta hombres, divididos en tres grupos, los cuales conducen tres vacas escogidas del mismo pelaje, dentaje y cornaje, sanas y sin mácula alguna; y en llegando á la raya de la frontera, los bearneses hacen que se adelante una de ellas, pero de manera que tenga la mitad del cuerpo en tierra de Navarra y la otra mitad en tierra francesa. En esta disposición, la reconoce el albéitar designado por el alcalde de Isaba para saber si tiene todas las condiciones exigidas según el pacto. Los roncaleses tiran de ella con fuerza y procuran tenerla bien sujeta, porque si se les escapa y vuelve á la tierra bearnesa, los baretoneses no tienen obligación de restituirla ni de dar otra en su lugar. Esto mismo se ejecuta en la entrega de las otras vacas. Si del reconocimiento que practica el albéitar resulta que alguna de ellas no es de

(1) Interpretase este grito: *paz en adelante*, pero nos satisface poco esta traducción. Nuestro amigo Iturralde, á pesar de su notoria perspicacia y competencia, no ha encontrado la solución de este problema, no contentándole la conjetura de Yanguas de que el grito de *pax avant* de los baretoneses tenga relación con la leyenda PASSE AVANT LA THIEBAUT de los sellos céreos del rey D. Teobaldo, conde de Champagne. Á su tiempo veremos la significación probable de esta divisa del rey D. Teobaldo, que no tiene aplicación á la ceremonia del tributo que describimos. Puesto que en ésta son los bearneses, y no los navarros, los que gritan *pax avant*, ¿no podría con este grito entenderse que ellos nos brindan á nosotros á pasar adelante, aludiendo á la fraternidad y mancomunidad que entre las dos naciones se establece en ese día, de lo cual es prueba el libre tráfico que durante todo él se consiente entre unos y otros fronterizos?